

**República de El Salvador  
Ministerio de Salud  
Proyecto de Respuesta de Emergencia de El  
Salvador ante el COVID-19 (P173872)  
Y  
Financiamiento Adicional  
(P176033)**

**Versión Negociada  
(traducción no oficial)**

**PLAN DE COMPROMISO  
AMBIENTAL Y SOCIAL (PCAS)**

**11 de marzo del 2021**

## PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. La República de El Salvador (en lo sucesivo denominada el Prestatario), a través del Ministerio de Salud (MINSAL) implementará el Proyecto de Respuesta de Emergencia de El Salvador ante el COVID-19 (en lo sucesivo denominado el Proyecto). El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en lo sucesivo denominado el Banco) ha acordado proporcionar financiación para el Proyecto.
2. El Prestatario, a través del MINSAL, ejecutará el Proyecto de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (**EAS**). Para tal fin, el presente Plan de Compromiso Ambiental y Social (**PCAS**) establece las medidas y acciones significativas que ejecutará u ordene ejecutar el Prestatario, así como los plazos de las acciones y medidas, los acuerdos institucionales, de personal, de formación, de seguimiento, y de presentación de informes, de gestión de reclamos y de las evaluaciones e instrumentos ambientales y sociales que deben prepararse o actualizarse, divulgarse, consultarse, adoptarse y aplicarse en el marco del PCAS y de los EAS, todo de manera aceptable para el Banco.
3. El Prestatario es responsable de cumplir con todos los requisitos del PCAS, incluso cuando la aplicación de medidas y acciones específicas esté a cargo del MINSAL.
4. El Prestatario supervisará e informará al Banco la aplicación de las medidas y acciones significativas establecidas en el presente PCAS, de conformidad con lo dispuesto en el PCAS y en las condiciones de los Contratos de Préstamo.
5. Según lo acordado por el Banco y el Prestatario, el presente PCAS estará sujeto a revisiones periódicas durante la ejecución del Proyecto, a fin de reflejar la gestión adaptativa de los cambios y las circunstancias imprevistas del Proyecto o en respuesta a la evaluación de los resultados del Proyecto realizada en el marco del propio PCAS. En tales circunstancias, el Prestatario acordará los cambios en conjunto con el Banco y actualizará el PCAS para reflejar dichas modificaciones. Los cambios en el PCAS se documentarán mediante el intercambio de cartas firmadas entre el Banco y el MINSAL que actuará en nombre del Prestatario. El MINSAL divulgará de inmediato el PCAS actualizado.
6. En caso de que cambios, circunstancias imprevistas o la ejecución del Proyecto den lugar a variaciones en los riesgos e impactos durante su implementación, el Prestatario proporcionará fondos adicionales, de ser necesario, para aplicar las acciones y medidas que permitan afrontar dichos riesgos e impactos.

| MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS   |   | PLAZO   | ORGANISMO/AUTORIDAD RESPONSABLE  |
|---|---|---|--|
| <b>SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES</b>                                   |   |   |  |
| A   | <b>PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE INFORMACIÓN:</b> Preparar y remitir al Banco con frecuencia periódica informes de seguimiento sobre el desempeño de los aspectos ambientales, sociales, salud y seguridad (ASSS) del Proyecto, incluyendo a título indicativo y no taxativo, actividades relacionadas con la gestión de residuos médicos, salud y seguridad ocupacional, la participación de las partes interesadas y la bitácora de quejas.   | Cada seis meses durante toda la ejecución del Proyecto, en conjunto con los informes del Proyecto, a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia.   | Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) del Ministerio de Salud (MINSAL). |
|   | <b>INCIDENTES Y ACCIDENTES:</b> Notificar de inmediato al Banco sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo sobre el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, cualquier brote de COVID-19 en el área del Proyecto. Proporcionar suficientes detalles sobre el incidente o accidente, indicando las medidas inmediatas tomadas o planeadas para abordarlo, e información provista por cualquier contratista y entidad supervisora, según corresponda. Posteriormente, según la solicitud del Banco, preparar un informe sobre el incidente o accidente y proponer medidas para evitar que vuelva a ocurrir. | Notificar al Banco en un plazo de 48 horas después de conocer sobre el incidente o accidente. Debe remitirse un informe dentro de un plazo aceptable para el Banco, según se solicite.  | MINSAL   |
| <b>EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</b> |   |   |  |
| 1.1   | <b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:</b> El MINSAL establecerá y mantendrá la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) con personal calificado y recursos suficientes para apoyar la gestión de los riesgos e impactos ambientales, sociales, salud y seguridad (ASSS) del Proyecto, incluyendo un especialista ambiental y un especialista social, con calificaciones y experiencia aceptables para el Banco.   | El especialista ambiental y el especialista social deberán contratarse o asignarse para el Proyecto a más tardar sesenta (60) días tras de la entrada en vigencia y dichos puestos deberán conservarse durante toda la ejecución del Proyecto. Antes de que se complete dicho nombramiento, los equipos técnicos del Ministerio de Salud deberán proporcionar el apoyo necesario para gestionar los riesgos e impactos A&S. | MINSAL   |

|     |  |  |        |
|-----|--|--|--------|
| 1.2 | <p><b>EVALUACIÓN/PLANES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL / CONTRATISTAS</b></p> <p>a. Evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades propuestas del Proyecto de conformidad con el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que deberá actualizarse, publicarse y adoptarse para el Proyecto, de conformidad con los EAS, las Guías Generales sobre Medio Ambiente Salud y Seguridad del Banco Mundial (GMASS), las Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (BPII) y las guías pertinentes de la OMS. Hasta que se actualice el MGAS, los riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto se evaluarán y gestionarán de acuerdo con el actual MGAS de forma coherente con los EAS. El MGAS actualizado incluirá un Plan de Control de Infecciones y Gestión de Residuos (ICWMP), un Plan de Gestión de Residuos Médicos (MWMP) y un Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias (ERP) para las actividades de vacunación.</p> <p>b. Preparar, divulgar, consultar, adoptar e implementar todo plan de gestión ambiental y social (PGAS), instrumentos u otras medidas necesarias para las respectivas actividades del Proyecto, con base en el proceso de evaluación, de conformidad con los EAS, el MGAS, las GMASS, las Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (BPII) correspondientes y las guías pertinentes de la OMS sobre la respuesta del COVID-19 que, entre otras cosas, garanticen el acceso y la asignación a los beneficios del Proyecto de manera justa, equitativa e inclusiva, tomando en cuenta las necesidades de las personas o grupos quienes, debido a sus circunstancias particulares, se encuentren en una posición desventajosa o vulnerable, incluyendo y según corresponda, el acceso a las vacunas.</p> <p>c. Incorporar los aspectos pertinentes del presente PCAS, incluyendo, entre otras cosas, los planes de gestión ambiental y social u otros instrumentos, requerimientos del EAS 2 y otras medidas ASSS, en las especificaciones ASSS de los pliegos y contratos de adquisiciones, celebrados con contratistas y supervisores. En lo sucesivo, asegurarse de que los contratistas y supervisores (en los casos correspondientes) observen las especificaciones ASSS de sus respectivos contratos.</p> <p>d. Adoptar procedimientos, protocolos y/u otras medidas para garantizar que los beneficiarios del Proyecto que reciban vacunas en virtud del mismo, las reciban en un programa sin vacunación forzosa y en donde los beneficiarios den su consentimiento informado para recibir una vacuna y que sea aceptable para el Banco, tal y como se establece en el MGAS.</p> | <p>a. El MGAS actualizado se deberá divulgarse, consultarse y adoptarse, como Condicionante Adicional de la Entrada en Vigencia del Financiamiento Adicional. La Evaluación debe realizarse antes de proceder con las actividades pertinentes del Proyecto.</p> <p>b. Los planes/instrumentos se deberán preparar, divulgar, consultar y adoptar antes de llevar a cabo las actividades pertinentes del Proyecto, y en adelante deberán observarse durante toda la ejecución de dichas actividades.</p> <p>c. Antes de poner en marcha el proceso de contratación de las actividades pertinentes del Proyecto, y en adelante deberán observarse durante toda la ejecución de dichas actividades.</p> <p>d. Antes de llevar a cabo las actividades pertinentes del Proyecto, y en adelante deberán observarse durante la ejecución de dichas actividades.</p> | MINSAL |
|-----|--|--|--------|

| MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS |   | PLAZO   | ORGANISMO/AUTORIDAD RESPONSABLE |
|-----------------------------------|---|---|---------------------------------|
|                                   | <p>e. Garantizar que toda actividad con financiamiento retroactivo cumpla con las versiones vigentes y actualizadas del MGAS y PGL, según corresponda, y los EAS. El MGAS actualizado contendrá los términos de referencia para la auditoría A&amp;S que se llevará a cabo para tal efecto.</p> <p>f. Garantizar que existan medidas adecuadas para dar seguimiento, investigar y responder ante los eventos adversos posteriores a la inmunización de los beneficiarios del Proyecto, evaluando la capacidad existente para asegurarse de que se realicen acciones de seguimiento durante la implementación.</p>   | <p>e. Durante la ejecución de actividades con financiamiento retroactivo. La auditoría A&amp;S se completará en un plazo aceptable para el Banco, según lo solicitado.</p> <p>f. Durante la ejecución del Proyecto y antes de llevar a cabo dichas actividades.</p> |                                 |
| 1.3                               | <p><b>EXCLUSIONES:</b> los siguientes tipos de actividades quedan excluidos como inadmisibles para su financiación por parte del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades que puedan causar impactos adversos a largo plazo, permanentes y/o irreversibles.</li> <li>• Actividades con una alta probabilidad de causar efectos adversos graves para la salud humana y/o el medio ambiente, excepto durante el tratamiento de los casos de COVID-19.</li> <li>• Actividades que pueden ejercer impactos sociales adversos significativos y pueden dar lugar a un conflicto social significativo.</li> <li>• Actividades que puedan implicar acciones de reasentamiento o adquisición de tierras, o impactos adversos en patrimonios culturales.</li> <li>• Todas las demás actividades excluidas indicadas en el MGAS del Proyecto.</li> </ul> | Durante el proceso de evaluación conducido en el marco de la Acción 1.2.  | MINSAL                          |
| 1.4                               | El Prestatario garantizará la disponibilidad de recursos, entre ellos, humanos y financieros, para cubrir los costos incrementales asociados con la gestión de mayores volúmenes de residuos, así como de residuos biomédicos y relacionados con la vacunación (viales de vacunas caducados y abiertos), resultantes de las actividades del Proyecto.   | A aplicarse durante todo el ciclo de vida del Proyecto.   | MINSAL                          |

| MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS  |  | PLAZO  | ORGANISMO/AUTORIDAD RESPONSABLE |
|--|--|--|---------------------------------|
| <b>EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES</b>  |  |  |                                 |
| 2.1  | <b>GESTIÓN LABORAL:</b> El Proyecto deberá ejecutarse de conformidad con los requisitos aplicables del EAS 2, de manera aceptable para el Banco y que contemplen entre otras cosas, la implementación de medidas adecuadas de salud y seguridad ocupacional (inclusive, medidas de preparación y respuesta ante emergencias), la creación de un mecanismo de atención de reclamos y quejas específico a disposición de los trabajadores del Proyecto y la incorporación de los requisitos laborales en las especificaciones ASSS de los pliegos y contratos celebrados con contratistas y supervisores. El Prestatario deberá adoptar e implementar los procedimientos de Gestión Laboral (PGL) que reflejen los requisitos antes mencionados. | Los PGL actualizados se actualizarán y divulgarán a más tardar 30 días de la Entrada en Vigencia. Todas las medidas especificadas en esta Acción 2.1 deberán implementarse durante todo el ciclo de vida del Proyecto. Los PGL se aplicarán hasta que sean actualizados. | MINSAL                          |
| <b>EA 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</b> |  |  |                                 |
| 3.1  | Se considerarán los aspectos relevantes de este estándar, según sea necesario, en virtud de la acción 1.2, incluyendo, entre otros, medidas para: llevar a cabo la compra, el almacenamiento, el transporte y la manipulación de las vacunas (así como la gestión de la cadena de ultrafrío) de manera segura y de acuerdo con las GMASS, y otras BPII pertinentes, así como las Guías de la OMS pertinentes; gestionar y eliminar adecuadamente los desechos médicos (entre ellos las vacunas) y demás tipos de residuos peligrosos y no peligrosos.  | A aplicarse durante todo el ciclo de vida del Proyecto.  | MINSAL                          |
| <b>EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</b>  |  |  |                                 |
| 4.1  | <b>SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD:</b> Se considerarán los aspectos relevantes de este estándar, según sea necesario, en virtud de la acción 1.2, incluyendo, entre otros, medidas para: reducir las posibilidades de exposición de la comunidad a enfermedades transmisibles; garantizar que las personas o grupos que por sus circunstancias particulares pudieran estar en desventaja o vulnerabilidad tengan acceso a los beneficios de desarrollo resultantes del Proyecto; gestionar los riesgos del personal de seguridad; gestionar los riesgos de la afluencia de mano de obra; y prevenir y responder ante problemas de explotación, abuso y acoso sexual.  | A aplicarse durante todo el ciclo de vida del Proyecto.  | MINSAL                          |

| MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS   |  | PLAZO   | ORGANISMO/AUTORIDAD RESPONSABLE |
|---|--|---|---------------------------------|
| 4.2   | <p><b>USO DE PERSONAL DE SEGURIDAD:</b> En caso de que las Fuerzas de Seguridad del Prestatario se utilicen durante la ejecución de las actividades del Proyecto para brindar seguridad a los trabajadores, sitios y/o activos del Proyecto, el MINSAL, en coordinación con otras autoridades competentes, según corresponda, implementará las siguientes medidas</p> <p>a. Evaluar los riesgos e impactos de la participación de las Fuerzas de Seguridad como parte de la evaluación señalada en la Acción 1.2 a), e implementar medidas para gestionar dichos riesgos e impactos, guiándose por los principios de proporcionalidad y BPPI y por la legislación aplicable, en relación con la contratación, las normas de conducta, el entrenamiento, el equipamiento y la supervisión de dicho personal;</p> <p>b. Adoptar y aplicar normas, protocolos y códigos de conducta, en coordinación con otras autoridades competentes, para la selección y el uso de dichas fuerzas, y que se haya investigado a dicho personal para verificar que no hayan incurrido en comportamientos ilícitos o abusivos en el pasado, así como en casos de explotación y abuso sexual (EAS), acoso sexual (AS) o uso excesivo de la fuerza;</p> <p>c. Garantizar que dichas fuerzas reciban instrucciones y formación adecuadas, antes de su despliegue y de forma periódica, sobre el uso de la fuerza y la conducta adecuada (así como la manera de relacionarse con los civiles, casos de EAS, AS y otros temas relevantes), tal y como se establece en el MGAS;</p> <p>d. Garantizar que las actividades de participación de las partes interesadas en el marco del Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) contengan una estrategia de comunicación respecto a la participación de dichas fuerzas en el Proyecto;</p> <p>e. Velar para que toda inquietud, reclamo o queja relativa a la conducta de dichas fuerzas sea recibida, se le dé seguimiento, documentada (teniendo en cuenta la necesidad de proteger la confidencialidad), resuelta a través del mecanismo de reclamos del Proyecto (ver Acción 10.2) y notificada al Banco a más tardar 5 días después de haber sido recibida.</p> | <p>a) La evaluación se llevará a cabo en el mismo plazo que la acción 1.2 a) arriba señalada y se adoptarán las medidas necesarias antes de desplegar el personal de seguridad o militar en el marco del Proyecto y, en lo sucesivo, se implementarán durante la ejecución del mismo.</p> <p>b) y c) antes de desplegar personal de seguridad o militar como parte del Proyecto y, en lo sucesivo, durante la ejecución del mismo.</p> <p>d) y e) según lo establecido en las acciones 10.1 y 10.2 respectivamente.</p> | MINSAL                          |
| <b>EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO</b> |  |   |                                 |
|   | No es relevante actualmente. En caso de que las actividades propuestas del Proyecto impliquen la adquisición de tierras, restricciones en el uso de la tierra o reasentamiento involuntario, los aspectos pertinentes de este estándar se contemplarán en la Acción 1.2.   |   |                                 |

| MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS  | PLAZO  | ORGANISMO/AUTORIDAD RESPONSABLE |
|--|--|---------------------------------|
| <b>EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS</b>  |  |                                 |
| No es relevante actualmente  |  |                                 |
| <b>EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA</b>   |  |                                 |
| <p><b>MEDIDAS PARA PUEBLOS INDÍGENAS:</b> El Proyecto se ejecutará de conformidad con los requisitos aplicables del EAS 7, que comprenden, entre otras cosas (i) velar para que el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) contemple consultas significativas con los pueblos indígenas durante toda la ejecución del Proyecto; (ii) implementar procedimientos, protocolos y/u otras medidas para asegurar que los pueblos indígenas y demás grupos sociales cubiertos por el PPI se beneficien del Proyecto de manera justa, equitativa, inclusiva y culturalmente apropiada, en especial en cuanto a la información y el acceso a las vacunas con elementos de un MPPI incorporado en el MGAS y en el PPPI; (iii) implementar medidas para asegurar que los pueblos indígenas puedan acceder al mecanismo de atención de reclamos y quejas del Proyecto de una manera culturalmente apropiada.</p> | A aplicarse durante todo el ciclo de vida del Proyecto.  | MINSAL                          |
| <b>EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL</b>  |  |                                 |
| Los aspectos pertinentes de este estándar se contemplarán, según sea necesario, en la Acción 1.2.  |  |                                 |
| <b>EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS</b>   |  |                                 |
| No es relevante actualmente.   |  |                                 |
| <b>EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN</b>  |  |                                 |
| 10.1 <b>PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS:</b> Actualizar, divulgar, consultar, adoptar y aplicar el actual PPPI de forma coherente con el EAS 10, el cual contemplará medidas para facilitarles, entre otras cosas, a las partes interesadas información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y celebrar consultas con ellas de manera culturalmente apropiada, libre de manipulación, interferencia, coerción, discriminación e intimidación.   | El borrador actualizado del PPPI ha sido preparado y divulgado y se someterá a consultas, actualización y adopción como un condicionante adicional de la entrada en vigencia del Financiamiento Adicional. El PPPI se aplicará durante todo el ciclo de vida del Proyecto. | MINSAL                          |

| MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS                          |   | PLAZO   | ORGANISMO/AUTORIDAD RESPONSABLE |
|--|---|---|---------------------------------|
| 10.2   | <p><b>MECANISMO DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS:</b><br/>Se ha establecido un mecanismo accesible de atención de quejas y reclamos, que seguirá funcionando, para recibir y facilitar la resolución de reclamos y quejas relacionadas con el Proyecto, de forma rápida, eficaz, transparente, culturalmente apropiada y muy accesible para todas las partes afectadas por el Proyecto, sin coste alguno y sin represalias, con la finalidad de permitir la presentación anónima de las inquietudes y quejas, de conformidad con el EAS10.</p> <p>El mecanismo de atención de quejas y reclamos también deberá recibir, registrar y atender las inquietudes y denuncias relacionadas con la explotación, el abuso y el acoso sexual, de manera segura y confidencial, inclusive la remisión a organizaciones de apoyo a los sobrevivientes de la violencia de género.</p> <p>El mecanismo de atención de quejas y reclamos también deberá recibir, registrar y atender las denuncias relacionadas con la explotación, el abuso y el acoso sexual de forma segura y confidencial, incluso mediante la remisión de los supervivientes a los proveedores de servicios de violencia de género.</p> <p>El mecanismo de atención de quejas y reclamos también deberá recibir, registrar y atender las denuncias que surjan de las secuelas de salud no deseadas tras la vacunación, especialmente aquellas que resulten en graves efectos adversos.</p> | A aplicarse durante todo el ciclo de vida del Proyecto. | MINSAL                          |
| <b>APOYO A LA FORMACIÓN DE CAPACIDADES (ENTRENAMIENTO)</b> |   |   |                                 |

| MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS |  | PLAZO   | ORGANISMO/AUTORIDAD RESPONSABLE |
|-----------------------------------|--|---|---------------------------------|
| A.                                | <p><b>CAPACITACIÓN:</b></p> <p>El personal de la Unidad Coordinadora del Proyecto y demás personal de apoyo a la implementación, responsable de ejecutarlo, recibirá formación sobre los planes e instrumentos ASSS del Proyecto, sobre el acceso y la asignación justa, equitativa e inclusiva de los beneficios del Proyecto y de las vacunas, así como sobre las funciones y responsabilidades de los diferentes organismos claves en la implementación del MAS. Los trabajadores del Proyecto recibirán formación sobre los contenidos y requisitos detallados en el MGAS, el Plan de Control de Infecciones y Gestión de Residuos y el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales. Las Fuerzas Armadas recibirán formación sobre las normas aplicables y el código de conducta de acuerdo con las orientaciones proporcionadas en la Nota Técnica del BM "Uso de las Fuerzas Militares para Asistir en las Operaciones del Covid-19" y según lo definido en el MGAS actualizado. El Prestatario se asegurará de que los recursos, entre ellos, los humanos y financieros, estén disponibles para cubrir los costes asociados a dichos requisitos de formación.</p> | A aplicarse durante todo el ciclo de vida del Proyecto. | MINSAL                          |